



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2023

Ref.: Ejecutivo – Auto reconoce personería
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-01309-00

1. Comoquiera que concurren los lineamientos contemplados en el artículo 76 del Código General del Proceso, se **acepta** la renuncia al poder otorgado por el Banco Comercial AV Villas S.A., presentada por el abogado José Luis Rodríguez Rendón. Poner de presente que el mandato no termina sino cinco (5) días después de la radicación del escrito de renuncia¹.

2. Conforme lo dispone el artículo 74 del Código General del Proceso, se reconoce personería para actuar a la abogada Esmeralda Pardo Corredor, como apoderada judicial del Banco Comercial AV Villas S.A. en la forma, términos y para los efectos del poder conferido².

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 148 del 22 de septiembre de 2023.

¹ 009RenunciaPoder

² 011Poder

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4074f3366ba3a2c8d339d5a9f0d4dbfced019940166bd1297ef3a387e4ba4b4**

Documento generado en 21/09/2023 08:20:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>